



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

18 SEP. 2023

Bogotá D. C., _____

REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA

Rad. No. 110014003005 2022 00938 00

DEMANDANTE: AECSA SA

DEMANDADO: HASMIYELA HERRERA NARVAEZ

De acuerdo al informe secretarial que antecede, dentro del presente asunto, se dispone,

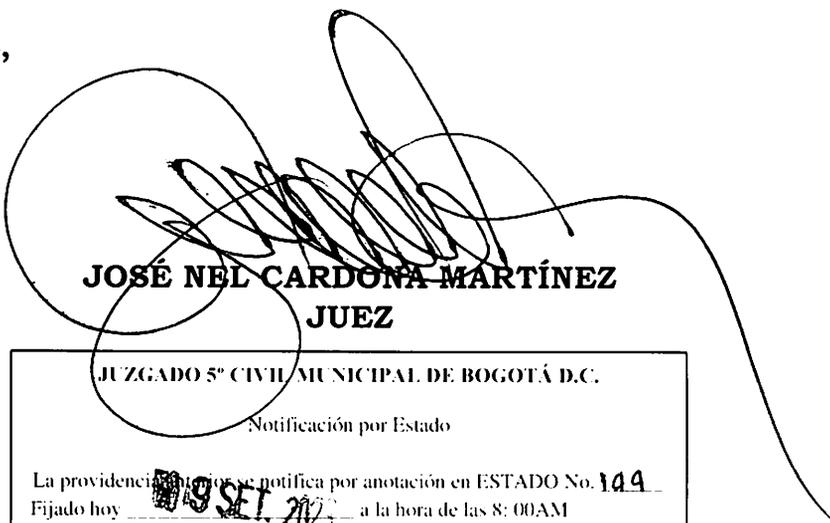
OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C, Sala Civil especializada en Restitución de Tierras MP. JORGE ELIECER MOYA VARGAS en proveído de segunda instancia adiado el catorce (14) de septiembre de 2023.

De conformidad a lo anterior, se ordena **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO**, las providencias calendadas el 17 de febrero, 8 de mayo y 1° de septiembre de 2023, dentro del presente asunto.

En tal sentido se niega el recurso impetrado por la demandada frente al auto calendado el 1° de septiembre de la presente anualidad, por sustracción de la materia (pdf.78-80).

Así mismo, en aras de continuar y rehacer el trámite procesal correspondiente, se **CONCEDE el AMAPARO DE POBREZA** a la demandada HASMIYELA HERRERA NARVAEZ (pdf.12-13), de conformidad a lo establecido en los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso, para tal efecto se nombra al abogado(a) Dayana Marcela Martínez Costareda identificado(a) con C.C. No. 1012446962 y Tarjeta Profesional No. 334980 del C.S. de la J. Comuníquese la designación al correo electrónico dradayanamartinez@gmail.com, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado

La providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 144
Fijado hoy 19 SET. 2023 a la hora de las 8:00AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria